CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	CODIGO: RF-Fr06
	CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CUENTA	VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2018/12/20

1. INFORMACIÓN BASICA

No ACTO ADMTIVO/CONTRATO	BENEFICIARIO	NIT O CEDULA
238-2020	SEBASTIAN CABRALES DOMINGUEZ	1.067.892.317

TELEFONO DE CONTACTO	PAGO No.	FACTURA No. (Cuando aplique)	VALOR	PERIODO (Cuando aplique)
3103772117	1		$ 3.477.600	JULIO

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCION DE CONTABILIDAD DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

CUENTA BANCARIA PARA ABONO:

Banco: BANCOLOMBIA	AH: X	CO:	No.: 67700012392	Nombre: SEBASTIAN CABRALES DOMINGUEZ

CDP No.	REGISTRO PPTAL No.	RUBRO PPTAL	VALOR	OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO No.
520	84920	A-02-02-02-008-003	$ 3.477.600	

2. CONTROL SALDOS DEL CONTRATO

	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$4.968.000	
+ ADICIONES	$0	
= VALORES TOTALES	$4.968.000	
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$0	
- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	$3.477.600	
- *AMORTIZACION CON ESTE PAGO	$0	
= VALOR NETO A CANCELAR	$3.477.600	
= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA).	$1.490.400	

*** Cuando se traten de amortizaciones se deben diligenciar en la casilla de anticipos.**

3. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y APORTES PARAFISCALES
(Este numeral solo debe ser diligenciado para contratos de prestación servicios personales)

COMO CONTRATISTA DECLARO Y CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

1) SOY DECLARANTE DE RENTA: SI _____ NO __X__ ; SOY DECLARANTE DE IVA : SI _____ NO __X__

2) MIS INGRESOS MENSUALES SE DERIVAN DE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO No. _238/2020_ SUSCRITO CON EL SENADO DE LA REPÙBLICA, CON FECHA DEL ACTA DE INICIO _14 DE JULIO DE 2020_

3) QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1819 DE 2016, CERTIFICO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI_____ NO_X__ , HE CONTRATADO O VINCULADO DOS O MAS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD QUE REALIZO.

4) QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONTRATO HE REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL POR EL PERÌODO DE _JULIO_, PARA EFECTO DE APLICAR EL (DECRETO 2271 de Junio 18/2009, el Art 126-1 del ET Y Resolución 3559 de 2018 expedida por el Ministerio den Salud) ASÌ :

Nombre EPS, AFP y ARL		Valor aporte a deducir de la base de retenciòn en la fuente	
Número de planilla:	9408660982	No. de aprobación del pago:	708926388
Salud:	SALUD TOTAL	$ 248.400	
Pension:	PORVENIR	$ 318.000	
ARL:	POSITIVA	$ 10.400	

4. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

NÚMERO DE FOLIOS QUE ACOMPAÑAN LA CUENTA:	FIRMA CONTRATISTA

Por lo anterior certifico para trámite de pago, que esta cuenta cumple lo pactado en el contrato.

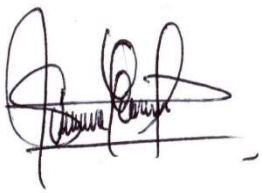
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	
NOMBRE: DIANA MARCELA RIOS DIAZ	
CARGO: JEFE SECCION CONTABILIDAD	
DEPENDENCIA: CONTABILIDAD	FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato Número: 238/2020	
Nombre del Contratista: SEBASTIAN CABRALES DOMINGUEZ	
Objeto: EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios profesionales en la Sección de Contabilidad del Senado de la Republica.	
Número del CDP: 520	**Número del Registro: 84920**
Fecha de Iniciación: 14 DE JULIO DE 2020	**Fecha de Terminación: 09 DE AGOSTO DE 2020**

DATOS DEL INFORME				
Marque con una X según corresponda:	*Informe Mensual:*	**X**	*Informe Final:*	
Informe mensual de actividades No. 1				
Fecha de presentación: AGOSTO/2020		**Período del informe: JULIO/2020**		
Valor del Contrato: $ 4.968.000		**Valor de Adición: $ 0**		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
- Brindar apoyo en el trámite de radicación de las cuentas por pagar en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta las tipologías de cuentas por pagar establecidas en el macroproceso de EPG, mediante la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento.	- Brindar apoyo en el trámite de radicación de las cuentas por pagar en el aplicativo SIIF Nación de las cuentas 279220 – 279320-279420-279520-279620-279720-279820-280220-280320-280420-280520-280620-280720-280820-280920-284120-284220-284320-284420-286120-286220-286620-286420-286520-274320-274420-274520-274620-274720-274820-274920-275020-275120-275220-275320-275420.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
- Brindar apoyo en el trámite de liquidación de los efectos tributarios y demás descuentos que apliquen de las facturas y/o documentos equivalentes generados en los actos contractuales.	- Brinde apoyo en el trámite de liquidación de los efectos tributarios y demás descuentos que apliquen de las facturas y/o documentos equivalentes generados en los actos contractuales de las cuentas 301920 – 302020 – 304120 – 304220 – 304320 – 304420
- Brindar apoyo en el trámite de registros de obligaciones en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las tablas paramétricas del macroproceso contable, con la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento.	- Esta actividad no fue requerida.
- Brindar apoyo en la revisión de liquidaciones, efectos tributarios y demás descuentos que apliquen, facturas y documentos equivalentes generados en los actos contractuales.	- Brindé apoyo en el trámite de liquidación de los efectos tributarios y demás descuentos que apliquen de las facturas y/o documentos equivalentes generados en los actos contractuales de las cuentas 301920 – 302020 – 304120 - 304220 – 304320 – 304420

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
El Contratista: **Nombre: SEBASTIAN CABRALES DOMINGUEZ**  **Firma_____**	**El Supervisor:** **Nombre: DIANA MARCELA RIOS DIAZ** **Cargo: JEFE SECCION CONTABILIDAD** **Vo. Bo_____**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1067892317		CABRALES DOMINGUEZ SEBASTIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 8 A No. 153-51, apto 1003	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6562246	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-07	2020-07	708926388	9408660982	I	2020/08/06	2020/08/11	BANCOLOMBIA	5	$576,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,987,200	$318,000			$1,987,200	$248,400			$0	$0			$1,987,200	$10,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,987,200	$318,000			$1,987,200	$248,400			$0	$0			$1,987,200	$10,400		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,987,200	$318,000			$1,987,200	$248,400			$0	$0			$1,987,200	$10,400		$0	$0
1	CC 1067892317	CABRALES SEBASTIAN	230301	30	$1,987,200	$318,000	EPS002	30	$1,987,200	$248,400		0	$0	$0	14-23	30	$1,987,200	$10,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,987,200	$318,000			$1,987,200	$248,400			$0	$0			$1,987,200	$10,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1067892317		CABRALES DOMINGUEZ SEBASTIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 8 A No. 153-51, apto 1003	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6562246	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-07	2020-07	708926388	9408660982	I	2020/08/06	2020/08/11	BANCOLOMBIA	5	$576,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$318,000	$0	$0	$318,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$318,000	$0	$0	$318,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,400	$0	$0	$10,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,400	$0	$0	$10,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$248,400	$0	$0	$248,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$248,400	$0	$0	$248,400
TOTAL				**1**	**$576,800**	**$0**	**$0**	**$576,800**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Prestación de servicios profesionales en la Sección de Contabilidad del Senado de la Republica, adelantando las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en el trámite de radicación de las cuentas por pagar en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta las tipologías de cuentas por pagar establecidas en el macroproceso de EPG, mediante la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento. 2. Brindar apoyo en el trámite de liquidación de los efectos tributarios y demás descuentos que apliquen de las facturas y/o documentos equivalentes generados en los actos contractuales. 3. Brindar apoyo en el trámite de registros de obligaciones en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las tablas paramétricas del macroproceso contable, con la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento. 4. Brindar apoyo en la revisión de liquidaciones, efectos tributarios y demás descuentos que apliquen, facturas y documentos equivalentes generados en los actos contractuales.	
1. FORMA DE PAGO	**Valor. CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE.** (**$4.968.000,00**), incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
$3.477.600	$1.490.400	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaría aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LACONTRATISTA, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento modificatorio del presente contrato.

Para el pago anteriormente señalado, se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades y sus anexos. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

OBLIGACIONES GENERALES	
1. DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual (necesidad,estudiosprevios, análisis del sector), contractual y en la liquidación de este (cuando haya lugar Decreto 019/12 art 217).
2.VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será la sumatoria del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de lacomunicación de inicio de ejecución.
3.OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE EL/LACONTRATISTA	**1)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y a dar estricto cumplimiento con las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **2)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **3)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a atender el objeto del contrato en forma oportuna. **4)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensión, ARL y aportes parafiscales, conforme lo establecido en el Decreto 780/16, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, entregando copia al supervisor del contrato, para cada pago, de los documentos respectivos que así lo acrediten y el/la contratista se obliga a subir en la plataforma SECOP II el informe de actividades, la cuenta de cobro y los demás documentos que soporten la misma. **5)** Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. **6)** Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL/LA CONTRATISTA. 7**)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. Para efectos del presente contrato se entenderá por *"información confidencial"* aquella información propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, financiera, administrativo o legal a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los funcionarios y terceros no autorizados. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial, de acuerdo con la definición que del mismo consagra el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 Comunidad Andina. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por la parte que es titular de ella o de aquella información que deba ser divulgada por disposición legal o de orden judicial. **8)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. 9**)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Senado de la República o a terceros,enlostérminosdelartículo52delaLey80de1993.**11)**Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **11)** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier incidente que afecte la cobertura a la ARL. **12)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de medioambiente. **13)** EL/LA CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **14)** En cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015, al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al

	Supervisor mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder o custodia.
4. OBLIGACIONES DEL SENADO	**1)** Cancelar a EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas; **2)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, según informe del Supervisor delegado para estos efectos; **3)** Suministrar la información que requiere EL/LA CONTRATISTA para realizar sus labores; **4)** Las demás que se requieran para el desarrollo de las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Informar a EL/LA CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes o sugerencias dentro de los términos del contrato; **6)** Si por razones de la ejecución contractual EL/LA CONTRATISTA se debe desplazar fuera de la cuidad de Bogotá D.C, el Senado de la República asumirá los gastos de traslado y los gastos de viaje a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional; la entidad estatal pagara la cobertura cuando del desplazamiento del contratista aumentare el riesgo. **7)** EL SENADO con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta EL SENADO maneja información sensible que debe ser protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de EL SENADO, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de EL SENADO. En este caso el CONTRATISTA deberá restituir al SENADO los bienes en el estado en que los recibió (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de este contrato; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.
5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y CONTROL	**EL SENADO** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de quien sea designado mediante oficio por el Ordenador del Gasto. **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de este y remitir los informes respectivos a la Dirección Administrativa del Senado de la República. **PARAGRAFO SEGUNDO.** La Dirección General Administrativa se reserva la facultad de cambiar la supervisión del presente contrato en caso de considerarlo necesario, sin que para el efecto se requiera la aquiescencia de EL/LA CONTRATISTA.
6. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. **PARAGRAFO.** La Dirección General Administrativa del Senado de la República, procederá a realizar la vinculación a la ARL POSITIVA, una vez el presente contrato se encuentre perfeccionado; EL/LA CONTRATISTA deberá asumir el valor total de la cotización, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
7. ESPECIFICACIONES PARA PAGO	**1)** El Senado de la República efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **2)** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad. **3)** Los pagos serán cancelados al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación, en la División Financiera, de los informes mensuales de ejecución (presentado en el formato estándar de actividades debidamente avalados por el supervisor) y soportes de pago de salud, pensión, ARL o parafiscales. **4)** En caso de terminación anticipada, el pago se realizará de manera proporcional.

8.SUSPENSIÓN	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. B) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven en mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes, sin que para los efectos el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
9. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL / LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona algunanatural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **SENADO DE LA REPÚBLICA.**
10.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Teniendo en cuenta que EL/LA CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a **EL CONTRATANTE**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **EL CONTRATANTE** y EL/LA CONTRATISTA o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personalmencionado.
11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL/LA CONTRATISTA es una persona independiente del SENADO **DE LA REPÚBLICA** y, en consecuencia, EL/LA CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL/LA CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **SENADO DE LA REPÚBLICA** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contratopertenecerán única y exclusivamente al SENADO DE LA REPUBLICA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia.
13. INDEMNIDAD	EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al **SENADO DE LA REPUBLICA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
14. CLAUSULASEXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL YCADUCIDAD, conforme a lo consagrado en el artículo 14 numeral 2º de la Ley 80 de 1993.
15. SANCIÓNPENAL PECUNIARIA	De conformidad con la Ley 1150 de 2007, LA CONTRATISTA se obliga a pagar al SENADO DE LA REPÚBLICA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al SENADO DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Este procedimiento para imponer la sanción penal se hará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19 (cuando aplique), o la norma que las modifique,

	sustituya o adicione, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA pagará al SENADO DE LA REPÚBLICA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARAGRAFO ÚNICO.** El valor de las multas ingresará al Tesoro Nacional. EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al **SENADO DE LA REPÚBLICA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEMUTUO ACUERDO	Con la suscripción del presente contrato, las partes aceptan que, de común acuerdo entre ellos, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta.
18. MECANISMOS DE SOLUCIONESDE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias u discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 y el capítulo 8° de la ley 80 de 1993.
19.LIQUIDACIÓNDEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL/LA CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del Senado de la República y EL/LA CONTRATISTA. Si EL/LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por Senado de la República y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO PRIMERO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El presente contrato podrá liquidarse por manifestación expresa de alguna de las partes.
20. NATURALEZA JURÍDICA	El presente contrato es de prestación de servicios y se regirá para todos los efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y todos y cada uno de los decretos vigentes de las precitadas leyes, por lo tanto, no generara ningún tipo de relación laboral entre **EL/ LA CONTRATISTA** y **EL SENADO**.
21.DECLARACIONES	**EL/LA CONTRATISTA**, de manera expresa y bajo la gravedad de juramento, hace las siguientes declaraciones, las cuales que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los documentos que antecedieron el presente contrato (Necesidad,EstudiosPrevios,AnálisisdelSector,entreotros).2)Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentosqueantecedieronelpresentecontratoyrecibiódelSenado de la República respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que no está incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o

	incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada ley 80 de 1993 modificado por el art 6 de la ley 2014 de 2019. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) Que la totalidad de documentación entregada al Senado de la República, para la suscripción del presente contrato, es veraz y cierta. 7) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadosconelcumplimientodelobjetodelpresentecontrato. 8) Conforme lo establecido en el punto 1 del inciso cuarto del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, EL/LA CONTRATISTA acepta ser notificado por medio electrónico en el e-mail señalado en el acápite "**Correo Electrónico de Notificación"** del presente contrato. 9) EL/LA CONTRATISTA autoriza expresamente al SENADO DE LA REPÚBLICA directamente o a través de terceros encargados o responsables a el tratamiento de sus datos personales, tales como datos de identificación, ubicación, nivel académico, antecedentes personales y judiciales,experienciaprofesional y académica.
22.PERFECCION AMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes y requiere para su ejecución: **1)** Registro presupuestal; **2)** Afiliación a ARL (conforme lo establecido en el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato), para el caso de personas afiliadas a ARL diferente a POSITIVA, se deberá acreditar la afiliación para la expedición del registro presupuestal y lacomunicacióndeiniciodeejecución.**3)**Comunicacióndeiniciode ejecución al SUPERVISOR(A) y a EL/LA CONTRATISTA.

2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.4888902
Número del contrato	238-2020
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	El CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios profesionales en el Senado de la República
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	28 días de tiempo transcurrido *(14/07/2020 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1 día de tiempo transcurrido *(9/08/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	30 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

SENADO DE LA REPÚBLICA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

Jesus Alberto Sanchez Ortiz <jesus.sanchez@senado.gov.co>

NOTIFICACION SUPERVISION CONT. 238-2020 JUAN SEBASTIAN CABRALES DOMINGUEZ

1 mensaje

Jesus Alberto Sanchez Ortiz <jesus.sanchez@senado.gov.co> 14 de julio de 2020, 13:34
Para: Diana Marcela Rios Diaz <dianam.rios@senado.gov.co>, Contabilidad Senado <contabilidad@senado.gov.co>, Sebastian Cabrales Dominguez <sebastian.cabrales@senado.gov.co>
Cc: Maria Alejandra De la Espriella Ordoñez <maria.delaespriella@senado.gov.co>, Leady Jazmin Porras Valderrama <leady.porras@senado.gov.co>

De manera atenta y con el objetivo de realizar un adecuado control y seguimiento a la supervisión de los contratos, y conforme a lo establecido en al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, se le comunica que fue designado como supervisor del contrato 238 de 2020.

Por lo anterior, y para efectos de adelantar esta actividad, además de realizar el seguimiento del contrato a través de la Plataforma SECOP II, me permito informar y remitir la siguiente información:

Contrato	Fecha de Suscripción	Fecha de Cobertura ARL	Número de Registro Presupuestal y Fecha	Fecha inicio de ejecución del contrato
238 de 2020	13/07/2020	14/07/2020	84920 del 13 de JULIO de 2020	del 14 de JULIO de 2020

- PC-Ma02 Manual de supervisión e interventoría de contratos.

Cordialmente.

JESUS ALBERTO SANCHEZ O.

Dirección General Administrativa

Senado de la República

jesus.sanchez@senado.gov.co

PBX: (571) 3823000 Ext. 4374

Carrera 5 No. 10-69 Bogotá - Colombia

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que con□ene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente Prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

MANUAL-DE-SUPERVISION-E-INTERVENTORIA-DE-CONTRATOS-VER-005-REV-01-2020-05-24.pdf
118K